



RIO CUARTO, 04 AGO 2023

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 142844 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el Departamento de Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el Departamento de Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7hs a 14hs, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Declarar abierta la inscripción a partir del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes.



La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 11 de septiembre de 2023, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

**ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 20 al 22 de septiembre de 2023.

-Evaluación: 02 de octubre de 2023.

**ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

RESOLUCION N°

**690**

  
**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

690



**Unidad:** Departamento de Servicio Alimentario Universitario -  
Secretaría de Bienestar.

**Responsabilidad primaria:**

- Responsable de efectuar tareas de carácter operativo en los distintos sectores de la cocina, para la elaboración de los distintos menús.
- Responsable de ejecutar las tareas indicadas por superior jerárquico.
- Supervisión y control del personal a su cargo para garantizar el cumplimiento de las tareas indicadas.
- Responsable de cumplir las normas de higiene y bioseguridad con relación a las actividades que desempeña.

**Remuneración:** La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Actividades principales:**

- 
- Realizar las preparaciones para la elaboración de los distintos menús.
  - Mantener y contribuir al orden y la limpieza de su lugar de trabajo y de los utensilios, equipamientos e instalaciones de cocina.
  - Ejecutar las actividades de atención al público referidas a expendio del menú.
  - Utilizar el equipamiento según recomendaciones del fabricante.
  - Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de sus objetivos.
  - Organizar, coordinar y ejecutar las tareas que le sean asignadas.
  - Informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del equipamiento utilizado.
  - Solicitar al superior jerárquico la provisión de los materiales necesarios para el desempeño de su actividad.
  - Realizar toda otra tarea según indicaciones recibidas por el Jefe del área.
- 

**Condiciones Generales:**

Cumplir con las exigencias establecidas en el art. 21 del Decreto 366/2006.



**Requisitos particulares:**

- Conocimiento en el manejo de los equipamientos y utensilios que se utilizan en el área.
- Conocimientos de los distintos insumos necesarios para la elaboración de los distintos menús.
- Conocimientos de las tareas que realiza el área.
- Conocimientos de las buenas prácticas de manufactura.
- Conocimientos de los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES)
- Conocimientos de los materiales de higiene que se utilizan para la limpieza y desinfección de los distintos equipamientos, utensilios e instalaciones.
- Conocimientos de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

Los integrantes del jurado serán:

**Titulares:**

BARRACO, María Eugenia  
DNI.N° 31754291

GUEL, César  
DNI.N° 24833994

GODOY, Cristian  
DNI.N° 27185475

**Suplentes:**

DOÑA, Guillermo  
DNI.N° 26085427

PRESTTI, Marcelo  
DNI.N° 23529045

BIONDA, Claudio  
DNI.N° 28706292

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Departamento de Servicio Alimentario Universitario - Secretaría de Bienestar.

**Temario General:**

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Organización funcional del Departamento Servicio Alimentario de la UNRC.
- CCT 366/06: Deberes y derechos. Título 2. Arts. 11-12.
- Normas básicas de Higiene y Seguridad (UNRC-SYSO-NB-003).
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

**Prof. JORGE MIGUEL**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 07 de agosto de 2023, 10:18 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230807-64d0ef0cac850**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo